



**IEES**  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE SINALOA

**ACTA DE LA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.**-----

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día miércoles 21 de septiembre de 2016, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la vigesimosegunda sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

---Consejera Presidenta: "Buenos días integrantes de este Consejo General, siendo las 11 horas con 16 minutos del día 21 de Septiembre de 2016; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos ocho, párrafo primero, incisos a), e), f) y h) y 13, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la vigesimosegunda sesión ordinaria, que se les convocó para esta fecha. Secretario Ejecutivo, le pido por favor pase lista de asistencia."-----

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes la Consejera Presidenta, Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta; los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Lic. Manuel Bon Moss, Mtra. Maribel García Molina y Lic. Xochilt Amalia López Ulloa; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández; por el Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Diana del Rocío Chimal López; por el Partido Movimiento Ciudadano, Ing. Doroteo López García; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar; por el Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar; y por el Partido Morena, Ing. Raúl de Jesús Elenes Angulo. -----

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso Consejera Presidenta, se hace constar la presencia de la totalidad de las y los Consejeros Electorales, así como de ocho representantes de partidos políticos, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, existiendo quórum legal, se declara instalada la sesión y ponemos a consideración de este Consejo General el orden del día para el desarrollo de la misma. Secretario Ejecutivo, dé lectura por favor al orden del día."--

---Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto. El orden del día que se somete a su consideración, es el siguiente: Primero.- verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación y, en su caso,

aprobación del proyecto de acta de la vigesimoprimer sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 13 de septiembre del año 2016; Tercero.- Informe de la Comisión de Reglamentos y Normatividad; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve sobre las dudas planteadas por el ciudadano Serapio Vargas Ramírez, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada 'Asociación Promotora del Partido Independiente de Sinaloa'; Quinto.- Asuntos generales; Sexto.- Clausura. Es cuánto."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración el orden del día... No habiendo más intervenciones, Secretario Ejecutivo, le pido por favor tome la votación."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Antes de continuar con el desarrollo de la sesión, pregunto a ustedes si desean incluir algún punto en asuntos generales... No habiendo asuntos generales qué tratar, Secretario Ejecutivo, le solicito continúe usted con el desarrollo de la sesión."-----

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso Consejera Presidenta, para solicitar respetuosamente se sirva someter a consideración del Pleno, si se dispensa la lectura de los documentos que fueron previamente circulados."-----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, está la propuesta del Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que les han sido previamente circulados... No habiendo participaciones, Secretario Ejecutivo, por favor tome la votación."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continúe usted con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a presentación y en su caso aprobación del proyecto de acta de la vigesimoprimer sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 13 de septiembre del año 2016."-----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, si hay alguna observación sobre esta acta, por favor sírvanse a manifestarlo... No habiendo intervenciones, le solicito tome la votación Secretario Ejecutivo."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA VIGESIMOPRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.**

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde al informe que presenta la Comisión de Reglamentos y Normatividad."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para efectos de rendir el informe correspondiente, le concedo el uso de la voz a la Consejera Electoral, la licenciada Xochilt Amalia López Ulloa, Titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, adelante Consejera Xochilt por favor."-----

---Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa: "Muchas gracias. Buenos días a todos y a todas. La Comisión de Reglamentos y Normatividad, instalada en reunión de trabajo el nueve de septiembre de 2015, en conjunto con las y los consejeros electorales identificaron una visión institucional, la intervención planeada para la creación de reglamentos y lineamientos, por primera vez en la historia de este órgano electoral. La intervención de dos autoridades electorales en la organización del proceso electoral 2015-2016 en Sinaloa originó que antes de la emisión de cualquier ordenamiento jurídico se identificara la facultad reglamentaria de este órgano electoral. Durante el proceso electoral 2015-2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa estuvo facultado para reglamentar la normatividad interna, lo relativo a quejas y denuncias, sesiones, oficialía electoral, precampañas electorales, difusión y fijación de propaganda electoral, candidaturas independientes, así como también registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular, candidaturas comunes, debates, cómputos electorales; el resto de la normatividad fue emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el acuerdo INE/CG948/2015. Durante el proceso electoral 2015-2016 se realizó la actividad normativa en tres fases de creación de la norma jurídica: La primera, relativa a la creación de un proyecto de reglamento o lineamiento; la segunda y tercera fase consistente en la revisión colegiada del ordenamiento jurídico a norma; esta Comisión, en el mes de julio y agosto del 2016, concentró la información relativa a la creación de reglamentos y lineamientos, resultando entre las tres fases, más de mil horas de trabajos, empleadas en el ejercicio de esta actividad. De la segunda y tercera fase para la creación de norma jurídica, se realizaron alrededor de 50 reuniones de trabajo colegiadas, que representó no más del 20% empleado en el ejercicio normativo. Considerando que la actualización de la normatividad es una tarea institucional, durante el mes de agosto del presente año, se solicitó a las y los directivos de este órgano electoral, remitieran a la Comisión que dignamente presido, la creación de normatividad, o bien, reformas o adiciones en el marco normativo ya existente, que fueran necesarios para el ejercicio de sus funciones. De la consulta anterior, se remitieron, la propuesta de 12 nuevos ordenamientos jurídicos y reforma a dos ordenamientos jurídicos ya existentes. Los primeros días del mes de septiembre del presente año, en reunión de trabajo con las y los consejeros electorales, así como el Secretario Ejecutivo de este Instituto, la Comisión presentó la propuesta de los

ordenamientos antes citados, acordando cada una de las y los consejeros, liderar por lo menos un proyecto de normatividad. Es bien informar que actualmente se están trabajando siete ordenamientos jurídicos, los cuales se encuentran en la primera fase, es decir, la creación de norma jurídica, con el compromiso de ser aprobados, cada uno de ellos, a más tardar el mes de diciembre del presente año. Ya se encuentran trabajados los siguientes ordenamientos: Lineamientos para la generación de Normatividad Jurídica, a cargo de una servidora; Reglamento de Egresos, liderado por la Presidencia de este Instituto; Reformas al Reglamento Interior, a cargo de la Consejera Perla Bueno Torres; Reglamento para la entrega de Financiamiento Público a los Partidos Políticos, a cargo del Consejero Martín Alfonso Inzunza; Lineamiento del Comité de Adquisiciones, a cargo de la Consejera Maribel Molina; el Lineamiento de Transparencia, a cargo del Consejero Jorge de la Herrán; y el Reglamento para la Constitución de nuevos Partidos Políticos, a cargo del Consejero Manuel Bon Moss. Es cuánto.” -----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejera Xochilt. Integrantes de este Consejo General, se encuentra a su consideración el informe rendido por la Consejera Xochilt. ¿Ninguna intervención?... No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, le solicitaría continúe con el desarrollo de la sesión y con el siguiente punto del orden del día.”-----

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día, corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve sobre las dudas planteadas por el ciudadano Serapio Vargas Ramírez, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada ‘Asociación Promotora del Partido Independiente de Sinaloa.’ -----

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Consejera Electoral, la licenciada Perla Lyzette Bueno Torres. Adelante Consejera por favor.”-----

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: “Muchas gracias Presidenta. Buenos días nuevamente a todas y a todos. Voy a hacer un resumen del proyecto de acuerdo que en esta sesión se somete a consideración de los integrantes del Pleno. Con fechas ocho y 12 de agosto del presente año, se recibieron en este órgano electoral, dos escritos firmados por el ciudadano Serapio Vargas Ramírez, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Promotora del Partido Independiente de Sinaloa, en los que plantea diversas dudas en relación con el procedimiento de registro de las asociaciones que pretenden constituirse como un partido político local, partiendo de lo que él denomina ‘Aparentes contradicciones entre la ley federal, respecto de la ley local’ a efecto de que se atiendan y se desahoguen por el Consejo General de este órgano electoral, siendo el Consejo General de este Instituto quien, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos del Estado de Sinaloa, tiene entre sus atribuciones la competencia de atender la petición materia del presente proyecto de acuerdo. Al respecto se pronuncia de la siguiente manera: Número uno.- Que tanto la Ley General de Partidos

Políticos, como la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen lo relativo a la constitución y registro de los partidos políticos locales; sin embargo, el artículo 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la ley determinará las normas y requisitos para el registro legal de los partidos, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que le correspondan. En este mismo sentido, el artículo 73, fracción XXIX-U de nuestra Carta Magna dispone que corresponde al Congreso de la Unión expedir las leyes generales que distribuyan las competencias entre la federación y las entidades federativas, entre otras materias, en la de partidos políticos. Finalmente el artículo Segundo Transitorios, fracción I, inciso a) del decreto de reforma publicado el 10 de febrero de 2014 establece que la Ley General que regule los partidos políticos nacionales y locales, debe contener las normas, plazos y requisitos para su registro legal y su intervención para los procesos electorales federales y locales. Dos.- De lo antes mencionado, se desprende que este Instituto debe atender lo dispuesto por la Ley General de Partidos Políticos respecto del procedimiento para la constitución y registro legal de los partidos políticos estatales; es decir, las normas, plazos y requisitos que se establezcan en la Ley General, independientemente de las disposiciones legales que, sobre este tema, contemple nuestra Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado. Al respecto, ya existe pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversas acciones de inconstitucionalidad promovidas contra las leyes electorales locales en las que se impugnó la regulación de este tema por las legislaturas estatales, declarando la invalidez de los artículos que pretendían regular la constitución y registro de partidos políticos locales por considerar que se invadió la competencia federal. Para ilustrar lo anterior, el proyecto de acuerdo que hoy se presenta, transcribe lo que interesa, el considerando Décimo, denominado 'Regulación en materia de partidos locales' de la acción de inconstitucionalidad 50/2015 y sus acumuladas 55/2015, 56/2015 y 58/2015 promovidas en contra del Código Electoral de Veracruz. Tercero.- En razón de lo anterior, se procede a desahogar la petición que formula el ciudadano Serapio Vargas Ramírez, respecto de las dudas que fueron planteadas en sus escritos de referencia de la siguiente manera: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, apartado dos, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, para que una organización de ciudadanos sea registrada como un partido político local, se deberá verificar entre otros requisitos, que cuente con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad; en el caso concreto, mínimamente en 12 municipios, los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios, señalándose además, que bajo ninguna circunstancia el número total de los militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26% del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate; luego entonces, se deberá tomar como referencia el padrón electoral utilizado en la elección ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de registro como partido político local. Respecto a la celebración de las asambleas consecutivas, el artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, en su apartado uno, inciso a) establece que para el caso de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local, se deberá acreditar la celebración por lo menos en dos terceras partes de los distritos locales o bien, de los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, de una asamblea en presencia de un funcionario del organismo público

local competente, por lo que debe entenderse que se deberá acreditar la celebración de manera indistinta en por lo menos las dos terceras partes de los distritos electorales locales o de los municipios de esta entidad federativa. Finalmente, el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, en su apartado uno establece que la organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político, para obtener su registro ante el Instituto, deberá, tratándose de partidos políticos nacionales o ante el organismo público local que corresponda en el caso de los partidos políticos locales, informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de un registro nacional, o de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de registro local. Asimismo, el artículo 15 de la Ley General de Partidos Políticos dispone que una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido, la organización de ciudadanos interesada, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección presentará ante el Instituto o ante el OPLE competente, la solicitud de registro acompañada de la documentación a que se hace referencia en el artículo en mención. En este particular, al haberse celebrado la elección de Gobernador en el presente año 2016 y considerando que la siguiente elección se desarrollará el primer domingo de julio del año 2018, tanto la información del propósito de registrarse como partido político local, como la solicitud de registro acompañada de la documentación a que alude el artículo 15 de la Ley General de Partidos Políticos deberá presentarse ante este Instituto, por parte de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como un partido político local, durante el mes de enero del año 2017 para los efectos legales a que haya lugar. Es cuánto Presidenta.” -----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejera Perla. Se encuentra a su consideración el proyecto antes mencionado, ¿alguien que desee participar en primera ronda?... No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, le solicito tome la votación respectiva.”-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS DUDAS PLANTEADAS POR EL CIUDADANO SERAPIO VARGAS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “ASOCIACIÓN PROMOTORA DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA” CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 160921-01.**-----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día.”-----

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día corresponde a asuntos generales.”-----

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, por lo que se pregunta de nueva cuenta a los integrantes de este Consejo General, si desean incorporar algún tema en Asuntos Generales... No habiendo asuntos generales qué tratar, le solicito al Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día.”-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente, y último, punto del orden del día corresponde a la clausura."-----

---Consejera Presidenta: "Antes de continuar con el último punto del orden del día, que se refiere a la clausura de esta sesión, siendo las 11 horas con 37 minutos, se declara un receso para la firma del acta y del acuerdo que han sido aprobados en esta sesión."-----

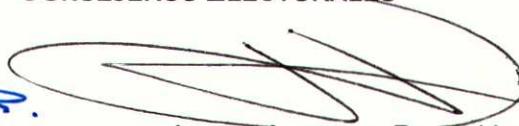
---Consejera Presidenta: "Siendo las 11 horas con 46 minutos se reanuda la sesión. Integrantes de este Consejo General, firmadas el acta y acuerdo aprobados en esta sesión y no habiendo otro asunto que tratar, les agradezco a todas y todos su presencia, y siendo el día 21 de Septiembre de 2016, se da por concluida la sesión, a las 11 horas con 47 minutos. Muchas gracias a todos por su asistencia y les deseo un excelente día."-----

  
LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA  
SECRETARIO EJECUTIVO

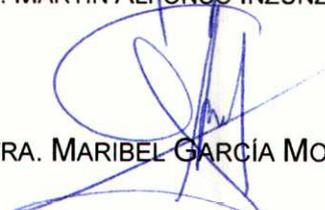
**CONSEJEROS ELECTORALES**

  
LIC. PERLA LYZETTE BUENO TORRES

  
JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA

  
LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ

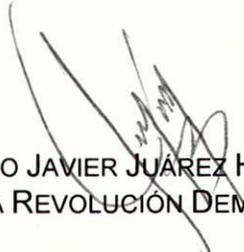
  
LIC. MANUEL BON MOSS

  
MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA

  
LIC. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS**

  
LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

  
LIC. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



LIC. FAUSTO ANGLULO PÉREZ  
PARTIDO DEL TRABAJO



LIC. DIANA DEL ROCÍO CHIMAL LÓPEZ  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



ING. DOROTEO LÓPEZ GARCÍA  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR  
PARTIDO NUEVA ALIANZA



LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR  
PARTIDO SINALOENSE



LIC. JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ  
PARTIDO MORENA

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA EN LA VIGESIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.